



ACCIONES  
PARA UN ESTADO  
DE DERECHO

# INFORME MENSUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA

MAYO 2023



---

# MAYO

2023

FOTO: VOZ DE AMÉRICA

Mayo fue el mes en que se reactivaron las protestas sociales masivas en Cuba, con la manifestación ocurrida en el municipio Caimanera el día seis y que hasta la fecha ha dejado un saldo de seis personas detenidas -dos de ellas recientemente excarceladas- y en espera de juicio. Si en 2021 y 2022 las primeras protestas masivas se produjeron en el mes de julio, en 2023 ocurrieron dos meses antes, mostrando nuevamente que, a pesar de la represión, la rebeldía ciudadana que inició el 11J continúa viva.

Junto con la protesta aumentaron los reportes sobre represión, asociados a esta y a otros sucesos relacionados con la celebración de fechas conmemorativas y visitas de alto nivel al país durante el mes.

# Contexto

A inicios de mayo [llegó a Cuba](#) Alena Douhan, relatora especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y a finales de mayo [viajó a La Habana](#) Josep Borrell, alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En ambos casos sostuvieron encuentros con los principales gobernantes del país; pero no con miembros de la sociedad civil que se oponen al régimen.

La visita de Borrell, [ampliamente criticada](#), tuvo como centro cuestiones [geopolíticas](#) y [económicas](#), con una tímida mención al tema de los [presos políticos](#), a pesar que más de una docena de ellos se encontraban en [huelga de hambre](#) en esos momentos y que organizaciones internacionales le [reclamaron](#) que pusiera al centro de su visita los derechos humanos. El alto representante europeo anunció que en noviembre próximo se realizaría en La Habana un ciclo de diálogo Unión Europea-Cuba sobre [derechos humanos](#).

.....  
A FINALES DE MAYO VIAJÓ  
A LA HABANA JOSEP BORRELL,  
ALTO REPRESENTANTE DE  
LA UNIÓN EUROPEA PARA  
ASUNTOS EXTERIORES  
Y POLÍTICA DE SEGURIDAD  
.....

FOTO: DIARIO DE CUBA

Sin embargo, a pesar de la condena de Borrell en tierras cubanas a la invasión rusa a Ucrania, la mención a la “responsabilidad especial [de la Isla] en el ámbito multilateral, en defensa de la carta de las Naciones Unidas” y las ofertas de un mayor intercambio económico y ayudas, los gobernantes cubanos continuaron su acercamiento acelerado a la potencia euroasiática. En mayo se notó un incremento de eventos de este tipo, con pasos de consideración en el ámbito político, económico y militar.

Por La Habana desfilaron delegaciones encabezadas por altos funcionarios rusos como [Dmitri Chernyshenko](#), vicepresidente del gobierno de la Federación rusa y [Maksim S. Oreshkin](#), asesor presidencial; mientras que por la parte cubana viajaron al país euroasiático el general de división [Luis Alberto Álvarez Casas](#), ministro del Interior; y el espía [Gerardo Hernández](#), coordinador nacional de los Comité de Defensa de la Revolución (CDR) y miembro del Consejo de Estado.

Más de 100 empresarios rusos viajaron a la capital de la Isla para participar en la reunión del [Comité Empresarial](#)

[Cuba-Rusia](#); fue firmado un [memorando de entendimiento sobre inversiones](#); Cuba ofreció a Rusia la entrega de [tierras en usufructo](#) a empresas de ese país por 30 años; se anunció que tres bancos rusos abrirán sucursales en la Isla y que se aceptará [el rublo como moneda de pago](#) en tiendas y restaurantes.



En el ámbito militar, el secretario del Consejo de Seguridad de la Federación Rusa, Nikolai Patrushev –que había viajado recientemente a Cuba– **recibió** al ministro del interior Lázaro Alberto Álvarez Casas, quien participó en la XI Conferencia Internacional de Altos Representantes para Asuntos de Seguridad. En medio del conflicto de Ucrania, ambos países firmaron un **acuerdo militar** para “combatir el terrorismo y la delincuencia”, mientras se conoció que ciudadanos cubanos se **enrolaron** al ejército invasor ruso, a la par que se supo que personal militar cubano recibirá **entrenamiento en Bielorrusia**, país con experiencia en represión de protestas ciudadanas y fronterizo con Ucrania.

También la Universidad de La Habana, principal centro de educación superior en Cuba, firmó un **convenio de colaboración** con el canal Rusia Today, principal medio de propaganda rusa, a quien el mandatario cubano Miguel Díaz-Canel ofreció una **entrevista** en la que defendió este proceso de acercamiento.



**Ciudadanos cubanos, junto a otros de diferentes nacionalidades, se unen al ejército ruso**

FOTO: RV-RYAZAN.RU

El laboratorio de ideas radicado en Madrid, Cuba Siglo XXI, publicó una [declaración](#) condenando la “injerencia rusa en la Isla”, a la cual calificó como la implementación de un fraude estratégico para vender a Washington y Bruselas una imagen de apertura en Cuba, que en realidad es la transición a un Estado mafioso de mercado como el de Putin. Dentro de Cuba, el opositor cubano Irán Almaguer fue detenido en la provincia de Holguín por [criticar públicamente](#) las relaciones con Rusia.

A pesar de las promesas de la llegada de productos e inversiones rusas a la Isla, los cubanos siguen padeciendo la crítica situación económica, expresada en la [reducción del acceso a los alimentos](#), sus [altos precios](#) y [largas filas](#) para adquirirlos, el [aumento de la inflación](#), escasez de [agua](#), [combustible](#) y [gas licuado](#), [mal estado del sistema de salud](#) y [falta de medicamentos](#), mientras que las cosechas continúan [perdiéndose](#) o dando [pobres resultados](#) y eventos climáticos moderados provocan [derrumbes](#) de un fondo habitacional ampliamente deteriorado.

Toda esta crisis tiene consecuencias sobre el deterioro de la vida social, que mes tras mes se traduce en [asesinatos](#) (11 casos registrados por el equipo de monitoreo de Cubalex) y [feminicidios](#) (6 casos), asaltos con [arma blanca](#) y de [fuego](#), enfrentamiento con [disparos en la vía pública](#), robos con violencia a [menores de edad](#). En total, el equipo de monitoreo de Cubalex registró 39 incidentes de violencia e inseguridad ciudadana reportados a través de redes sociales y medios independientes, concentrados mayormente en la capital.



.....

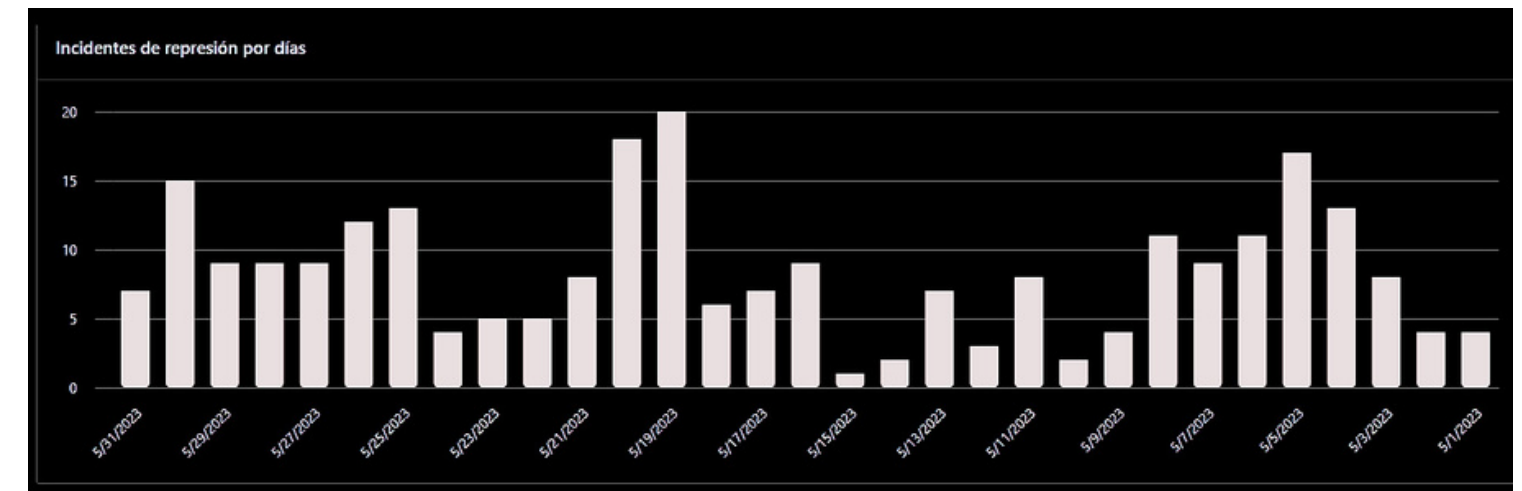
Cubalex quiere llamar la atención ante este aumento continuado de incidentes violentos, que está provocando que cada vez sean más frecuentes los videos de ciudadanos tomando la justicia por sus manos, mientras que las fuerzas del orden público están concentradas en ejercer la represión contra activistas, opositores y personas que por motivos políticos se vuelven incómodas al régimen.

En el mes de mayo el gobierno de Estados Unidos autorizó a la empresa Fuego Enterprises, del cubanoamericano Hugo Cancio, a importar a Cuba autos de alta gama; el gobierno cubano volvió a autorizar la venta de dólares para depositar directamente en las tarjetas MLC y aprobó la Ley de Comunicación Social que reafirma las restricciones a la libertad de expresión contenidas en normas anteriores; todos los gobernadores y vicegobernadores designados por la dirección del país fueron ratificados por los delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular como parte de las simulaciones

pseudodemocráticas del sistema político cubano; se celebró en La Habana una nueva ronda de las negociaciones entre el gobierno colombiano y el Ejército de Liberación Nacional (ELN); continuaron avanzando las relaciones políticas, económicas y militares con Vietnam y se denunció el suicidio de un joven cubano con trastornos mentales que pasaba el Servicio Militar Activo (obligatorio), luego de que las autoridades desoyeran las alertas realizadas por él y su familia de que atentaría contra su vida.

# Incidentes de represión

Durante el mes, el equipo de monitoreo registró 260 incidentes represivos, 43 más que en abril. Aunque la mayor cantidad de incidentes estuvieron relacionados con violaciones cometidas contra personas privadas de libertad (70 incidentes), en este crecimiento influyeron los picos represivos de los días 19 y 20 de mayo, debido a la conmemoración de un aniversario más del nacimiento de la República y una convocatoria para una protesta pacífica; las detenciones y operativos de vigilancia contra activistas y opositores el 5 de mayo, fecha en que se celebró en Cuba el día del trabajador; los arrestos domiciliarios y amenazas a activistas LGBTQ+ y periodistas independientes el día que se realizó la “Conga contra la Homofobia” promovida por Mariela Castro, hija de Raúl Castro; y las acciones tomadas contra presos políticos (y sus familiares) que se declararon en huelga de hambre durante la visita de Borrell.



También se debe sumar la represión violenta contra los manifestantes de la [protesta en Caimanera](#) y las violaciones cometidas contra sus [familiares](#), así como activistas y opositores que fueron [apresados](#) o [sitiados](#) a raíz de este hecho.

Asociado a estas fechas se reportó aumento de presencia militar en las calles de [Cárdenas](#), [Caimanera](#), [Alquízar](#), [Camagüey](#), [Santa Clara](#) y [La Habana](#).

En las cárceles se continúan registrando como principales violaciones hacia los reclusos la [violencia y el acoso](#) (26 eventos), la [negación de atención médica y falta de medicamentos](#) (17 eventos), el uso de [celda de castigo](#) contra los presos políticos (15 eventos) y de castigos considerados tortura (10 eventos), como la colocación innecesaria e indiscriminada de las esposas conocidas como "[shakiras](#)" y las [golpizas](#); así como las [precarias condiciones](#) higiénicas y de habitabilidad de las prisiones.

Luego de las violaciones cometidas contra reclusos, los incidentes más registrados fueron los [operativos policiales y de vigilancia](#) (51; 36 más que en abril), la [violencia y acoso](#) (46), [detenciones arbitrarias](#) (43; 15 más que en abril) y [amenaza o coacción](#) (42).



**Represor de la Seguridad del Estado Yoel Argüelles (alias Denis) sitia la vivienda de Bárbara Farrat y Orlando Ramírez.**

FOTO: ORLANDO RAMÍREZ/FACEBOOK.

Respecto al mes anterior también se registró un aumento del empleo de la [reclusión domiciliaria arbitraria](#) (31), las [citaciones ilegales](#) (24) y los [cortes selectivos del servicio de internet](#) (17). Sobre esto último debe anotarse que el gobierno volvió a cortar [el acceso a la red de redes](#) en todo el país y la telefonía celular a raíz de la protesta en Caimanera; práctica característica de regímenes autoritarios y que [se ha registrado](#) con frecuencia en Cuba en los últimos años.

En total se registraron 38 tipos de incidentes represivos durante el mes, distribuidos en todas las provincias del país, con preponderancia de La Habana (81 incidentes), Mayabeque (31), Matanzas (20) y Camagüey (15). Fueron recogidos incidentes violatorios en 48 municipios del país, siendo los más recurrentes Guanabacoa (23), Quivicán (16) y Camagüey (12), principalmente por las violaciones registradas en las prisiones enclavadas en dichos territorios.

En los casos en que pudo identificarse la identidad de las víctimas, se registraron violaciones contra 200

personas (65 mujeres, 134 hombres y una persona no binaria). La mayoría de las víctimas no está afiliada a ninguna organización de la sociedad civil independiente, aunque dentro de estas fueron la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), el Movimiento Damas de Blanco, el Movimiento Opositores por Nueva República (MONR), el Frente Antitotalitario Unido (FANTU) y los familiares de presos políticos miembros de “Cuba de Luto”.

Por sus implicaciones, Cubalex quisiera destacar que este mes fue trasladado desde Villa Marista hacia la prisión de máxima seguridad Combinado del Este, el activista Yasmani González; un patrón que se ha repetido este año contra personas que actualmente llevan meses encerradas en cárceles sin que se les haya realizado juicio. También alertamos respecto a las maniobras que la Seguridad del Estado está realizando para tratar de [perjudicar al periodista Yeris Curbelo](#), por su cobertura a las protestas en Caimanera, que desmintió la versión oficial que intentó imponer el régimen a través de su aparato propagandístico.



# Análisis sobre la posibilidad de liberación de los presos políticos

En los últimos días se ha manejado de manera informal en algunos sectores de la sociedad civil cubana independiente la posibilidad de una liberación anticipada de presos políticos. Hasta el momento Cubalex no ha tenido conocimiento de la existencia oficial de algún tipo de negociación o conversaciones en este sentido, pero consideramos necesario alertar a la sociedad civil sobre su viabilidad.

---

<sup>1</sup> [Ley No.152. De Ejecucion Penal.pdf](#)

En ese sentido, debemos considerar que a partir de lo regulado en el ordenamiento interno, la excarcelación anticipada de los sancionados sólo procede por resolución del tribunal encargado de la ejecución de la sanción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Ejecución Penal, o por la concesión de amnistía o indulto.

La primera de las vías solo es posible aplicarla en los casos en que se ha extinguido al menos la tercera parte o la mitad de la sanción impuesta, dependiendo de la severidad de la sanción, el tipo de delito y las condiciones personales del sancionado. El tipo de delito por el que se sancionó a las personas en cuestión y la severidad de las sanciones impuestas hacen que se presuma legalmente inaplicable la excarcelación anticipada por esta vía, a menos que se trate de un caso extraordinario y sea solicitada por el Ministerio de Justicia, tal y como se regula en los artículos 144 y 145 respectivamente de la Ley de Ejecución Penal<sup>1</sup>.

.....

Por su parte, la segunda vía depende exclusivamente de la voluntad política de quienes detentan el poder, pues por mandato constitucional su concesión es una función que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y al Presidente de la República, tal y como se establece en los artículos 108 inciso U y 128 inciso U de la Constitución Nacional<sup>2</sup>.

Dentro de los antecedentes de excarcelación anticipada de presos políticos en Cuba podemos citar las realizadas en los años 2010 y 2014. La primera involucró a 12 personas sancionadas en el proceso conocido como la Primavera Negra, y la segunda a 53 personas sancionadas por motivos políticos, y se produjo en el marco del restablecimiento de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos. En ambas ocasiones y de manera intencional, se utilizó la licencia extrapenal como método de excarcelación.

La licencia extrapenal es un permiso de excarcelación que puede conceder el tribunal de ejecución cuando aprecia la existencia de una enfermedad o discapaci-

dad incompatible con el régimen penitenciario, o el Ministro del Interior por motivos extraordinarios, previa comunicación al Presidente del Tribunal Supremo Popular (TSP).

Su aplicación no extingue la sanción, y el tribunal la puede dejar sin efecto en cualquier momento por considerar que cesaron las causas que dieron origen a su aplicación: si el sancionado no observa una buena conducta, inflige alguna de las obligaciones impuestas o comete un nuevo delito.

Por sus características y la discrecionalidad que marca su aplicación, la licencia extrapenal constituye un mecanismo de control, de ahí que sea la vía elegida por el gobierno cubano para excarcelar a personas privadas de libertad por motivos políticos. El gobierno cubano interpreta el ejercicio efectivo de derechos humanos como acciones contrarias al orden socioeconómico, constitutivas de delitos. Por tanto, en la práctica, la licencia extrapenal obliga a la persona a inhibirse de ejercer sus derechos bajo la amenaza de su suspensión y un nuevo encarcelamiento.

<sup>2</sup> Constitución de la República de Cuba Título



ACCIONES  
PARA UN ESTADO  
DE DERECHO

La huelga de hambre  
como forma de protesta  
y el tratamiento por parte  
de las autoridades  
penitenciarias

Las huelgas de hambre constituyen uno de los incidentes monitoreados y reportados de forma recurrente por Cubalex. El mes de mayo se registraron al menos una docena de ellas, en su mayoría destinadas a llamar la atención de Josep Borrell y visibilizar las condiciones imperantes en las prisiones cubanas.

Las huelgas de hambre son una herramienta de lucha no violenta históricamente utilizada para denunciar y visibilizar situaciones consideradas injustas, tanto respecto de personas individuales como de grupos humanos.

En el caso de los presos políticos en Cuba, además de denunciar la criminalización del disenso político como método de castigo para lograr un efecto inhibitorio respecto del ejercicio efectivo de derechos humanos de sus ciudadanos, la huelga de hambre se ha convertido en la única herramienta de oposición y visibilización ante las condiciones de su encarcelamiento, puntualmente marcado por torturas, tratos crueles y denigrantes, deficiente alimentación y atención de salud.

Si bien la legislación interna establece recursos para oponerse a estas violaciones, la falta de separación de poderes e independencia judicial, reconocida públicamente por el presidente y calificada como **"unidad de poder"**, impide a las personas privadas de libertad por motivos políticos obtener la tutela jurídica efectiva garantizada en el artículo 92 de la Carta Magna. De ahí que la huelga de hambre reivindicativa sea el único medio efectivo de defensa con que cuenta este grupo de la sociedad civil.

Existe una marcada diferencia entre el tratamiento que se le da a la huelga de hambre en el derecho internacional y el que brinda el gobierno cubano a través de sus autoridades penitenciarias.

En el plano internacional, la huelga de hambre es considerada un método esencialmente pacífico, que sólo compromete la salud y la vida del huelguista, por ende el debate jurídico se centra en la legitimidad de una intervención forzosa y auxiliadora, de carácter médico.

.....

Por el contrario, en el contexto cubano es interpretada como una indisciplina, que se sanciona en la mayoría de las ocasiones con el aislamiento del sancionado.

Esta actuación de las autoridades penitenciarias contraviene lo establecido al respecto, tanto en el ordenamiento interno, específicamente en la Ley de Ejecución Penal, como en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>3</sup>, instrumento internacional que define los principios mínimos en materia de condiciones de detención de las personas, coloquialmente conocido como Reglas Mandela.

La Ley de Ejecución Penal en su artículo 102 inciso B se limita a reconocer el recibir alimentación y asistencia médica como derechos de las personas que extinguen sanción, amplitud normativa que posibilita la discriminación, discrecionalidad y el incumplimiento de las obligaciones del Estado al respecto.

El incumplimiento descrito se hace evidente al contrastar la legislación interna con los estándares internacionales. La norma internacional establece en sus reglas 22 y 24 que la alimentación debe ser de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas; y los estándares de atención sanitaria deben ser los mismos que estén disponibles en la comunidad exterior, así como el acceso gratuito a los servicios de salud necesarios, sin discriminación por razón de su situación jurídica, condiciones que el Estado cubano no garantiza en la práctica.

Además, establece en sus reglas 2 y 3 la prohibición expresa de toda forma de discriminación, incluida la opinión política. Es clara al señalar el efecto negativo de las medidas que separan a la persona del mundo exterior, y en consecuencia la necesidad de su excepcionalidad y justificación, así como la obligación de que el sistema penitenciario no agrave los sufrimientos inherentes a tal situación.

<sup>3</sup> Constitución de la República de Cuba Título

.....

El aislamiento como método de castigo es una de las formas de agravar los sufrimientos de las personas privadas de libertad. Este puede repercutir de manera negativa tanto física como psíquicamente. Por lo anterior, la norma internacional en su regla 45 establezca expresamente su excepcionalidad, la obligación de aplicarla como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con el permiso de una autoridad competente. Además, establece la prohibición de imponerla a un recluso en virtud de su condena, y aplicarla cuando el recluso tenga una discapacidad física o mental que pudiera agravarse bajo dicho régimen, o en los casos de mujeres y niños.

La Ley de Ejecución Penal especifica en su artículo 137 que la finalidad del aislamiento es preservar la integridad física del sancionado en cuestión, la de otras personas o la seguridad y orden interior del establecimiento penitenciario.

El uso indiscriminado del aislamiento como método de castigo evidencia la voluntad política del gobierno de incumplir sus obligaciones de garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio. La aplicación constituye un método de tortura, y en ocasiones responde a la intención de impedir la comprobación de evidencias tangibles de torturas y maltratos físicos, o la visibilización de violaciones flagrantes de derechos humanos.

Este patrón de actuación de las autoridades penitenciarias también transgrede directamente el derecho a la información, la verdad, la justicia y a que las víctimas puedan obtener reparación.

Cabe destacar que las violaciones descritas, al ser perpetradas por funcionarios que son parte de un órgano del Estado, son atribuibles a éste, y en consecuencia genera responsabilidad internacional para el mismo.

.....  
Para la elaboración de este informe se trabajó con 535 registros (275 noticias del contexto y 260 incidentes de represión), acontecidos entre el 1 y el 31 de mayo de 2023, obtenidos fundamentalmente de publicaciones en Facebook (256 registros), noticias en sitios webs (185 registros) y Twitter (86 registros).  
.....

### Notas:

Cubalex monitorea la situación de derechos humanos en Cuba diariamente y recopila información en Internet sobre noticias y eventos que inciden o impactan en los derechos fundamentales de la ciudadanía cubana, priorizando las violaciones de derechos humanos. La información se desagrega según las fuentes de información, fecha y lugar donde ocurren los hechos y tipos de

incidentes represivos. En cuanto al género, solo distinguimos sexo biológico pues la identidad de género requiere autoidentificación previa, un dato de difícil acceso durante el monitoreo en Internet.

Cada evento represivo constituye una serie concatenada de incidentes de hostigamiento. Estas acciones son realizadas por agentes del Estado y/o particulares que actúan por órdenes o con el consentimiento de los primeros. Los incidentes implican acoso, persecución, criminalización y violencia física. Todos afectan la seguridad y libertad personal y la vida privada. Aunque la represión es generalizada, la mayoría de las víctimas identificadas son activistas, defensores de derechos humanos y periodistas independientes.

.....  
Los datos de este informe no deben considerarse totales o definitivos.

La actividad de monitoreo en Internet, especialmente en redes sociales, no permite abarcar las denuncias de personas víctimas de violaciones de derechos humanos cuyas publicaciones son privadas.

.....  
Tampoco es posible conocer denuncias de personas perseguidas que no poseen teléfono celular o servicio de datos móviles, lo que les impide publicar su testimonio o recurren a terceros para visibilizar su caso. Por estas y otras razones, Cubalex es consciente de que muchas denuncias permanecen invisibles a la mirada pública, por lo cual solicitamos que nos envíen información de casos desconocidos y nos soliciten asistencia legal y ayuda en la divulgación.